



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

## ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA DÉCIMO TERCERA DEL AÑO 2017.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del 26 veintiséis de octubre del 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones de Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Ramón Corona, numero 31 treinta y uno, zona Centro del Municipio de Guadalajara, específicamente en el Salón Juárez, encontrándose presentes en el acto el Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; el Maestro Kristyan Felype Luis Navarro en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, quien procede a tomar lista de asistencia y estando presentes el Licenciado Miguel López Sánchez representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; la Licenciada Magaly Moreno de la Vega en representación de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra en representación de la Secretaría de Salud; las Comisionadas Ciudadanas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Martha Cecilia Navarro García; la Licenciada Laura Beatriz Chávez Zavala y Alma Chávez Guth; como invitados el Licenciado Francisco García Santillán Delegado Regional en Jalisco de la CEAV Federal, el Doctor Dante Jaime Haro Reyes Fiscal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco; el Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; los Licenciados Juan Carlos Benítez Suarez y Francisco Rodrigo Flores González, Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.----- De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69; así como los arábigos 1 y 12 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 5, y del 7 al 19 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura al orden del día propuesto para la sesión, mismo que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos:-----

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Votación y Aprobación del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior.
5. Bienvenida y palabras a cargo del Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.



Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

6. Planteamiento de casos a propuesta de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas

- Caso [REDACTED]
- Caso [REDACTED]
- Caso [REDACTED]
- Caso [REDACTED]
- Caso [REDACTED]
- Caso [REDACTED]

7. Planteamiento de casos a Propuesta de Reparación integral, compensación Económica subsidiaria.

- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]
- Compensación Económica Subsidiaria Caso [REDACTED]

8. Asuntos Varios.

9. Acuerdos.

- - - Se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad.- - - - -

- - - Se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la sesión inmediata anterior, en razón de haberse enviado con anticipación y toda vez que la misma fue ratificada. Así mismo se solicita se sirvan firmarla en este momento, lo que es aprobado por unanimidad. En relación a los puntos a acotar en esta sesión los presentes han referido las siguientes: - - - - -

**MANIFESTACIONES:**

En cuanto a los **puntos número 1, 2, 3 y 4:**

- ✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado.

En cuanto al **punto número 5:**

- ✓ El presidente de la Comisión da la bienvenida al pleno y cede el uso de la voz al Secretario Técnico de la misma para que continúe con el desarrollo y desahogo del orden del día.

En cuanto al **punto número 6:**



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

- ✓ La Secretaría Técnica a través de la Asesor Jurídico Esmeralda Torres realiza la exposición del caso [REDACTED] señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, a lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se solicita el acceso al Registro Estatal de Víctimas.
- ✓ De igual manera se presenta a este pleno el caso [REDACTED] en donde el Comité Interdisciplinario Evaluador solicita el acceso al registro de una víctima indirecta, en virtud de que la víctima directa ya se encuentra anteriormente registrada por la comisión de un [REDACTED].
- ✓ La Secretaría Técnica a través del Asesor Jurídico presenta el caso [REDACTED], del cual se exponen las circunstancias del hecho victimizante, por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se solicita el acceso al Registro Estatal de Víctimas a favor [REDACTED].
- ✓ La Asesor Jurídico nuevamente hace uso de la voz y expone a los integrantes del pleno el caso [REDACTED] del cual hace la narración del hecho victimizante, por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador es que se solicita el acceso al Registro Estatal de Víctimas a favor de la víctima.
- ✓ Del mismo modo se realiza la exposición del caso [REDACTED], dentro del cual a la víctima directa, por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se solicita el acceso al Registro Estatal de Víctimas.
- ✓ Por último la Asesor Jurídico expone el caso [REDACTED] del que se realiza un breve resumen del hecho victimizante y en atención a la solicitud de las víctimas se solicita el Ingreso al Registro Estatal de estas, por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno su acceso.

En cuanto al **punto número 6:**

- ✓ La Secretaría Técnica a través del Asesor Jurídico [REDACTED] hace la narración del caso [REDACTED], por lo que luego de la debida integración del expediente el Comité Interdisciplinario Evaluador propone se autorice la compensación, lo cual es sometido a votación y luego de un análisis por parte de los integrantes de este Pleno, es que resuelven de manera unánime a favor.
- ✓ La Secretaría Técnica a través de su asesor jurídico realiza la presentación del caso [REDACTED] señalando que se trata de un caso [REDACTED], a lo que comparece a esta Comisión la víctima, señalando hechos constituyentes, por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se somete a consideración de este Pleno se compense por la cantidad estipulada.
- ✓ El pleno luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador y que el presente caso acceda a la Compensación Subsidiaria.



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

- ✓ Una vez lo anterior se hace la presentación del caso [REDACTED] haciendo una breve narración de los hechos victimizantes, siendo entonces que la [REDACTED] determino una [REDACTED] de conformidad a la Ley Federal del Trabajo, es tal que la víctima directa al cumplir con lo establecido por la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, por lo que desde el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno el acceso al Fondo, a lo que la Comisionada Martha Cecilia Navarro pregunta en relación a la reparación del daño moral, a lo que se señala que en este caso [REDACTED] no lo estableció, así pues se señala que por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco se encuentran brindando las medidas de asistencia y atención, por lo que se busca realizar [REDACTED], luego de lo que este pleno realiza un exhaustivo análisis, votando de manera unánime el acceso al Fondo
- ✓ El Asesor Jurídico realiza la presentación del caso [REDACTED] realizando la narración de los hechos de manera cronológica, así pues se integró el expediente en la Comisión Ejecutiva solicitando información a [REDACTED], es por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno se compense a la víctima, a lo que de manera unánime le concede.
- ✓ Del mismo modo la Secretaría Técnica hace la presentación del caso [REDACTED], por lo que presenta la [REDACTED] ante la [REDACTED] es por lo que se considera a la víctima le asiste el derecho para ser compensada que el CIE propone a este pleno el presente caso para compensación subsidiaria, por lo que luego de un amplio análisis este caso es aprobado por la totalidad del pleno.
- ✓ Del mismo modo la Secretaría Técnica hace la presentación del caso [REDACTED] señalando que acudieron a la Comisión Ejecutiva Estatal Atención a Víctimas Jalisco, señalando los hechos los hechos victimizantes y toda vez que no existe cumplimiento por parte de la [REDACTED] la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador es que se autorice la compensación a favor de las víctimas.
- ✓ Del mismo modo se presenta el caso [REDACTED], señalando que acude a esta Comisión la víctima, a través de la cual se propone se compense a la víctima directa, debido a que nos encontramos ante el incumplimiento a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, este pleno por decisión unánime otorga el acceso al Fondo de Víctimas.
- ✓ De igual manera se presenta el caso [REDACTED], por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno el presente caso para compensación subsidiaria, por lo que por decisión unánime se otorga dicho acceso.



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

- ✓ La Secretaría Técnica a través del asesor jurídico presenta el caso [REDACTED], señalando que la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador es realice una compensación complementaria, a lo que luego de un análisis por parte de los integrantes del pleno se accede de manera unánime.
- ✓ El asesor jurídico presenta los pormenores del caso [REDACTED], siendo entonces que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a estudio de este pleno la compensación subsidiaria, luego de lo que se realiza un análisis por sus integrantes y se decide de manera unánime.

En cuanto al **punto número 7:**

- ✓ Se invita a los presentes a que hagan uso de la voz a fin de manifestar lo que consideren pertinente y no habiendo más asunto a tratar, se procede a emitir los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, una vez tomada la lista de asistencia y declarado el Quórum legal, da lectura al orden del día, el cual es votado y aprobado por unanimidad. De la misma manera se dispensa la lectura del acta de la sesión inmediata anterior aprobada y firmada por unanimidad. [REDACTED]
2. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
3. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
4. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
5. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
6. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
7. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]





Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

8. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
9. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
10. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
11. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
12. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención. [REDACTED]
13. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso [REDACTED] en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Víctimas. [REDACTED]
14. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
15. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la [REDACTED] establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]

16. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
17. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
18. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]

19. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
20. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
21. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad





Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]

22. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
23. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso [REDACTED] y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco. [REDACTED]
24. Se acuerda la siguiente sesión ordinaria para el día 30 del mes de Noviembre del año 2017 a las 10:00 diez horas. [REDACTED]

- - - Siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete se da por concluida la presente sesión.-----

Acta que suscribe y da cuenta el Maestro Kristyan Felype Luis Navarro en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de



Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención a Víctimas

Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en relación al numeral 19 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

**Firma de conformidad y pleno conocimiento:**

**Mtro. Kristyan Felype Luis Navarro**  
**Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva**  
**Estatad de Atención a Víctimas Jalisco**

Se realizó la versión pública del acta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por contener datos personales y datos personales sensibles de conformidad con el artículo 3 fracciones IX y X y por el artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales constan de nombre de las víctimas directas e indirectas, número o nombre de identificación del caso, elementos de tiempo, modo y lugar y resumen de las características del hecho victimizante así como aquellos datos que pudieran hacer identificable a las víctimas directas e indirectas.